



¿Cómo puedo recuperar mi nacionalidad colombiana?

1) Si desea recuperar la nacionalidad colombiana deberá cumplir con los siguientes requisitos:

NACIONALES COLOMBIANOS POR NACIMIENTO:

A) Solicitud por escrito en la cual se exprese su voluntad de recuperar la nacionalidad colombiana, presentada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, los Consulados de Colombia o las Gobernaciones.

B) Debe manifestar su voluntad de respaldar y acatar la Constitución Política y las leyes de la República y si posee otra nacionalidad, hacer mención de esta. Adicionalmente, deberá indicar sus datos de contacto: Ciudad de domicilio y dirección de su residencia en Colombia, teléfono fijo, número celular y correo electrónico y la manifestación en la cual conste su voluntad de ser notificado por medio electrónico.

C) Copia simple de la cédula de ciudadanía, si la posee, o copia del registro civil de nacimiento. Las personas que nacieron antes de 1938, podrán presentar la partida de bautismo.

D) Acta de Renuncia a la nacionalidad colombiana o documento idóneo en donde conste fecha de naturalización en el Estado de su otra nacionalidad.

E) Foto reciente, para documento, tamaño 4x5 cm, fondo blanco.

F) Se recomienda anexar copia simple del pasaporte de su actual nacionalidad.

NACIONALES COLOMBIANOS POR ADOPCIÓN:

A) Solicitud por escrito en la cual se exprese su voluntad de recuperar la nacionalidad colombiana, presentada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, los Consulados de Colombia o las Gobernaciones. Así mismo, debe manifestar su voluntad de respaldar y acatar la Constitución Política y las leyes de la República y si posee otra nacionalidad, menciónela.

B) Deberá indicar sus datos de contacto (ciudad de domicilio y dirección de su residencia en Colombia, teléfono fijo, número celular y correo electrónico y la manifestación en la cual conste su voluntad de ser notificado por medio electrónico)

C) Copia simple de la cédula de ciudadanía, resolución de inscripción o carta de naturaleza.

D) Certificado de buena conducta y antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente.

E) Prueba de domicilio en Colombia durante el término mínimo de un (1) año, antes de formular la solicitud de recuperación de la nacionalidad.

F) Foto reciente, para documento, tamaño 4x5 cm, fondo blanco.

G) Para su debido conocimiento podrá consultar el escrito que podrá presente ante el GIT de Nacionalidad o el Consulado de Colombia de su residencia.

Se recomienda anexar copia simple del acta de renuncia de la nacionalidad colombiana.

RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD COLOMBIANA DE MENORES DE EDAD:

A) La solicitud de recuperación de la nacionalidad colombiana de un menor debe ser suscrita por quien ostente la patria potestad.

B) Si fueron nacionales colombianos por nacimiento en todos los casos deberán aportar copia de Registro Civil de Nacimiento. Si tienen Tarjeta de Identidad, también podrán aportar una copia de la misma.

C) Los menores que fueron colombianos por adopción pueden acreditar la titularidad de la nacionalidad colombiana con copia simple de la Tarjeta de identidad, Resolución de Inscripción o Carta de Naturaleza.

D) Documento idóneo que demuestre la titularidad de la patria de potestad.

E) Copia simple de los documentos de identidad de quien ejerce la patria potestad.

F) Quien hubiere sido colombiano por adopción deberá haber estado domiciliado en el país durante el término mínimo de un año, antes de formular la solicitud de recuperación de la nacionalidad.

G) Junto con la solicitud de recuperación de la nacionalidad, deberá aportarse el documento idóneo que pruebe el parentesco, la patria potestad y el nacimiento en tierra extranjera.

2) Ingrese a la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/enlinea/solicitarNacionalidad.xhtml> y llene todos los datos, una vez lo haya hecho, de clic en "No soy un robot" y luego clic en "Continuar".

Una vez haya cargado la página, seleccione la opción de trámite "Recuperar Nacionalidad" y seleccionar entre las opciones Solo Adulto o Solo Menor según le aplique, también es necesario indicar si la solicitud es Por Adopción o Por Nacimiento, toda vez que el formulario presenta variaciones según las opciones, continúe llenando los campos y siga las instrucciones.

3) Una vez haya terminado, le llegará a su correo electrónico una notificación del Ministerio indicando el número de la solicitud para revisarla en la misma página web en la cual accedió.

Dónde acudir:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSULADO COLOMBIANO DE SU PAÍS

¿Qué debe hacer?

Si se encuentra en Colombia usted podrá adelantar en trámite presencialmente ante el Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en la Calle 10 # 5-51 de Bogotá de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Tenga en cuenta:

Los archivos deberán estar en formato .pdf y la fotografía deberá estar en formato .jpg.

Cualquier documento que se encuentre en un idioma diferente al español deberá ser traducido oficialmente y debe contar con la firma del traductor legalizada o apostillada.

Si el ciudadano ha tramitado anteriormente una solicitud de Renuncia a la Nacionalidad y no ha pasado el tiempo establecido para solicitar la Recuperación de Nacionalidad, se mostrará un mensaje de alerta.

Si el solicitante tiene algún impedimento para el trámite de recuperación de la nacionalidad colombiana se muestra mensaje de alerta y no permite guardar la solicitud.

Los menores también pueden recuperar la nacionalidad por extensión de la solicitud de los padres: Al formular la solicitud de recuperación de nacionalidad, con los requisitos previstos, los solicitantes podrán hacerla extensiva a los hijos menores con el propósito de que sean colombianos de nacimiento, siempre y cuando cumplan con el requisito del domicilio en Colombia.